

Artículo 4º.— La instancia de solicitud deberá ser acompañada por los siguientes documentos:

a) Memoria referida al total del año 1989 de los servicios existentes, expediciones, total de viajeros transportados para cada servicio y costes globales de la explotación.

b) Estudio económico relativo a los costes correspondientes a la Cuenta de Explotación del año 1989 en la Línea Regular.

c) Ingresos obtenidos por Transporte Escolar, en su caso, adjuntando los correspondientes Contratos.

d) Cuadro de Tarifas viajero/km. vigente.

e) Datos referidos a 1989, según modelo incluido como Anexo.

Artículo 5º.— El plazo para la presentación de las solicitudes será de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, y deberán ir dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículo 6º.— 1.— Las subvenciones concedidas se aplicarán exclusivamente a remediar el déficit económico del servicio de transporte para el que fueron solicitadas, bajo la responsabilidad del Concesionario, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

2.— Los Concesionarios quedan obligados a facilitar a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes la información y las inspecciones que les requiera en orden al cumplimiento y verificación de los requisitos y datos determinantes del otorgamiento de las subvenciones y la aplicación de éstas.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

ANEXO

I. ESTRUCTURA DE COSTES DE LA CONCESION

CONCEPTOS	Coste descontando el IVA		
	Coste total anual (CA)	Coste Vehículo kilómetro	Porcentajes
Personal (1)			
Amortización (2)			
Costes financieros de la inversión			
Seguros			
Reparaciones y conservación (3)			
Combustibles y lubricantes			
Neumáticos			
Peajes de Autopista			
Varios (4)			
Total costes			100

(1) Este concepto engloba, además de los costes de personal de movimiento, los relativos a los gastos generales y de estructura de personal de la Empresa imputables a la concesión, incluyendo en todos los supuestos los gastos de Seguridad Social. No incluye los gastos de personal de talleres, conservación y mantenimiento.

(2) Este apartado incluye la amortización del material móvil de la Concesión que no haya agotado el plazo previsto para la misma.

(3) Comprende los gastos de reparación y conservación del material móvil, incluyendo los gastos de personal de talleres en el supuesto de que estas actividades se efectúen en los talleres de la Empresa.

(4) Bajo el concepto de Varios se incluyen todos los costes no comprendidos en los otros conceptos, como Licencia Fiscal, Impuestos, Tasas de Estaciones, alquileres, gastos de energía, etc.

II. DATOS DE TRAFICO

A = Total vehículos-kilómetro/año

B = Total viajeros-kilómetro/año

$$\text{Ocupación media de viajeros/vehículo} = \frac{B}{A}$$

III. COSTES POR UNIDAD DE TRAFICO

$$\text{Coste vehículo/km.} = \frac{\text{Coste total anual (CA)}}{A}$$

$$\text{Coste viajeros/km.} = \frac{\text{Coste total anual (CA)}}{B}$$

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de sanción

III.B.617

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José María Palacios Subero, con último domicilio en Logroño, C/ Carretera de Mendavia, nº 10-entr., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 3 de Abril de 1990, en el expediente número 22-27/90, por la que se le sanciona con multa de veinticinco mil ptas. por infracción horario cierre bar "Rex Level", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 8 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.618

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José María Palacios Subero, con último domicilio en Logroño, C/ Carretera de Mendavia, nº 10-entr., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 14 de Mayo de 1990, en el expediente número 177/90, por la que se le sanciona con multa de 75.000 ptas. por infracción horario cierre bar "Rex Level", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 8 de Mayo de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.